

IQUIQUE, 25 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 10880

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667, Res. Ex. N°10880, presentada por doña **CLAUDIA ESTELA TRONCOZO D'ANGELO**, de fecha 08-08-2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que detallan:

- Formularios 21 de pago diferido de IVA , periodos 01/2015 y 03/2015, N° de folios 5848783016 y 5886343576.

2°. - Que actualmente, el contribuyente presenta, los períodos antes mencionados, con las declaraciones presentadas, pero no cancelados por lo que se ha devengado respecto de dicho período, intereses, reajustes y multas.

3°. - Que, conforme lo anterior, el contribuyente no cumple con lo establecido en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, el Director Regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias, establecidas en el artículo 97 N° 1 inciso 1°, N° 2 y N° 11 del Código Tributario, de los giros pendientes de pago que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

MANUEL
FUENZALIDA
SALVO

Firmado
digitalmente por
MANUEL
FUENZALIDA SALVO

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación, intereses y multas, presentada por el contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado
digitalmente por
INGRID HERRERA
MUNOZ

INGRID HERRERA MUÑOZ

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:				Fecha:
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro N°5848783016 y 5886343576				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe